



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

## **CONVOCATORIA PARA ELEGIR CRONISTA MUNICIPAL**

El Ayuntamiento Constitucional de Amanalco, México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y al Acta de Cabildo de Sesión Octava con Carácter de Ordinaria, de fecha 27 de abril del año 2019:

### **CONVOCA**

A los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que conforman el Municipio Amanalco, México; y que tengan interés en participar en postularse para ser designado: **CRONISTA MUNICIPAL**.

La elección de los interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, se regirá de conformidad con las siguientes:

### **B A S E S:**

**PRIMERA.-** Podrán ser candidatos a participar a ser designados Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral, y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- IV. Ser mayor de 30 años;
- V. Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro municipio;

**SEGUNDA.-** Los ciudadanos que deseen participar a ser designados Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria, en el Palacio Municipal de Amanalco, cito en Av. 16 de Septiembre número 100, Amanalco de Becerra, Amanalco, México, de lunes a viernes, especificándose el nombre del ciudadano que participe, domicilio, número telefónico o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

**TERCERA.** - A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados Cronista Municipal, en el Municipio de Amanalco, México, deberán de acompañar la siguiente documentación:

- I. Acta de Nacimiento debidamente certificada.
- II. Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
- III. Carta o informe de No Antecedentes Penales.
- IV. Copia de la credencial de elector vigente.
- V. Propuesta del plan de trabajo.
- VI. Exposición de motivos por el que aspira al cargo de CRONISTA MUNICIPAL
- VII. Currículum Vitae.
- VIII. Constancia del último grado de estudios.
- IX. Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico.

**CUARTA.** - Se ordena publicar la presente convocatoria, al día siguiente de ser aprobada por el Ayuntamiento de Amanalco, por una sola vez en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el municipio además deberá fijarse en los estrados, sitios públicos de costumbre y en el sitio electrónico [www.amanalco.gob.mx](http://www.amanalco.gob.mx)

**QUINTA.-** El periodo en el que debe estar publicada la Convocatoria al cargo de Cronista Municipal, será del 29 de abril al 18 de mayo del año en curso.

**SEXTA.-** El periodo para la recepción de documentación será del 20 al 24 de mayo del año en curso. Dicha recepción se llevara a cabo en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, cito en Av. 16 de Septiembre No. 100, Amanalco de Becerra, Amanalco, México.

Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la constancia y número de folio del registro respectivo, remitiendo en un día hábil los expedientes de los candidatos que hayan reunido todos los requisitos a la Comisión Municipal para la Elección del Cronista Municipal, donde dicha Comisión analizará los expedientes que le servirán de base para seleccionar a los candidatos que a su juicio, tengan la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal, señalando que los aspirantes que no resulten electos pasarán a formar parte de un Consejo Municipal de la Crónica del Municipio de Amanalco.

**SEPTIMA.-** Para la selección de los postulantes al cargo de Cronista Municipal, la Comisión Edilicia dispondrá de 3 días hábiles para emitir dictamen donde ponderará los siguientes elementos: origen y residencia en el Municipio; escolaridad; perfil y



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

experiencia en actividades cronísticas; obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas; propuesta de plan de trabajo.

**OCTAVA.-** Una vez dictaminada la procedencia del Candidato a, por parte de la Comisión Municipal, remitirá dicho dictamen a la Secretaria del Ayuntamiento para sea sometido dentro del Orden del día de la próxima sesión de cabildo para su aprobación, aclarando que se desempeñará en el cargo a partir a la fecha de su designación.

**NOVENA.-** La Secretaria del Ayuntamiento, por los medios oficiales, dará a conocer a los habitantes del municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia. El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine la Titular del Ejecutivo.

**DECIMA.-** La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal se le hace de su conocimiento que su cargo será honorífico teniendo además de las funciones contempladas en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México las siguientes:

- I. Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;
- II. Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y exposición pública;
- III. Actualizar la Monografía del Municipio;
- IV. Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;
- V. sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;
- VI. Proponer a la Dirección de Educación elaborar y difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio;
- VII. Proponer a la Dirección de Educación, la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;
- VIII. Presentar anualmente un informe de actividades al Presidente Municipal; y
- IX. Las demás que determine el Presidente Municipal.



## AYUNTAMIENTO DE AMANALCO 2019-2021



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

**DÉCIMA PRIMERA.** - Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión Municipal para la Elección del Cronista Municipal y el Ayuntamiento Constitucional de Amanalco, México.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día siguiente de su publicación

DADO Y FIRMADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMANALCO, MÉXICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

A T E N T A M E N T E

EMMA COLIN GUADARRAMA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMANALCO  
(RUBRICA)

L.A. LUIS ONOFRE AVILEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA)